

Lima, 22 de Marzo del 2018

RESOLUCION GERENCIAL N° 000182-2018/GAD/RENIEC

Lima, 22 MAR. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 182 -2018-GAD/RENIEC

VISTO: El Informe N° 000538-2018/GAD/SGLG/RENIEC (21MAR2018) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando Múltiple N° 000074-2017/GAD/RENIEC (15JUN2017) y la Resolución Gerencial N° 000027-2018-GAD/RENIEC (19ENE2018) de la Gerencia de Administración; y, la Hoja de Elevación N° 000122-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (31MAY2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N° 000027-2018-GAD/RENIEC (19ENE2018) de la Gerencia de Administración, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC para el ejercicio presupuestal 2018; encontrándose programado el procedimiento de selección "Adquisición de Material para Trámite Documentario", mediante la realización de una Adjudicación Simplificada;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario; en donde los órganos a cargo son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del mismo hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que según lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a que se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes de los comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; y debe estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que mediante Informe N° 000538-2018/GAD/SGLG/RENIEC (21MAR2018), la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración, propone la terna de personas (y sus respectivos suplentes) para conformar el Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección materia de la presente resolución; el cual,

luego de la revisión y verificación respectiva, cumple con las características antes señaladas;

Que a través del Memorando Múltiple N° 000074-2017/GAD/RENIEC (15JUN2017), elaborado en virtud a lo señalado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica en la Hoja de Elevación N° 000122-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (31MAY2017), la Gerencia de Administración dispone que los funcionarios y servidores que integren los Comités de Selección deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 43, numeral 43.6 del Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000187-2018/GTH/RENIEC (02MAR2018), se encargó al suscrito el cargo de confianza de Gerente de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a quien se ha delegado la facultad de designar y remover a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección que se encargarán de conducir los procedimientos de selección, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 000015-2018/JNAC/RENIEC (06FEB2018), publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 07FEB2018;

Estando a las facultades delegadas al Gerente de Administración y a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección "Adquisición de Material para Trámite Documentario", hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección, según corresponda; el cual, estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
WILBERT JOSE OLIVARES MACHADO (PRESIDENTE)	JENNY MARLENE SARMIENTO DIAZ (PRESIDENTE SUPLENTE)
ALAN WALDO COAQUIRA SUCASAIRE (PRIMER MIEMBRO)	LUIS ALFREDO ANDRADE FLORES (PRIMER MIEMBRO SUPLENTE)
SHEILA MAITEN TINOCO LOPEZ (SEGUNDO MIEMBRO)	ANDRE MARTIN TRANCON BENITEZ (SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE)

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección designados en el artículo precedente, encargándoseles la realización de las acciones y trámites correspondientes para el desarrollo de los procedimientos de selección y cumplimiento de los plazos establecidos, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como, con las disposiciones internas de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(JPV/dhh)

Ing. JOSE ANTONIO PAREDES VILLEGAS
Gerente de Administración (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
www.reniec.gob.pe